

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

##### **Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal**

Se propone al pleno para su debate y aprobación una nueva redacción para el artículo 7 de la citada ordenanza, que quedaría redactada como sigue:

Artículo 7: Tarifas.

- a) La cuota de inscripción valedera para todos los cursos que permanezca el niño en la guardería: 25,00 euros por niño y año.
- b) Cuota mensual: 80,00 euros al mes.
- c) Ampliación en los siguientes tramos de horario, de 8:30 a 9:00 horas: 5,00 euros al mes.

##### **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca**

Se propone al pleno para su debate y aprobación el cambio en la denominación de la ordenanza, en lugar de servicio de ludoteca, pasará a denominarse servicio de actividades lúdicas, recreativas y culturales similares en tiempo de ocio.

Se propone al pleno para su debate y aprobación una nueva redacción para el artículo 5 de la citada ordenanza, que quedaría como sigue:

Artículo 5: Tarifa y bonificaciones.

2.- La mensualidad estará en función de los días que los menores asistan al servicio: Dos días en semana, una hora y treinta minutos cada día: 15,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafranca de los Caballeros 30 de agosto de 2012.- El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.- 7155